



Resolución Directoral

VISTOS: El Informe N° 0229-2025-MTC/10.05 de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Patrimonio, mediante el cual se solicita efectuar la aprobación de la modificatoria del acápite IV “Cronograma de Actividades”, del numeral 5.1 del acápite V “Acto de la Subasta Pública”, del numeral 12.4 del acápite XII “Disposiciones Complementarias” y del numeral 14.1 del acápite XIV “Información y consultas” de las Bases Administrativas N° 001-2025-MTC/10.05, aprobadas con la Resolución Directoral N° 0037-2025-MTC/10;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0037-2025-MTC/10 de fecha 19 de febrero de 2025, se resuelve en su artículo 2° aprobar las Bases Administrativas N° 001-2025-MTC/10.05 para la realización de la Subasta Pública Electrónica N° 001-2025-MTC/10.05 de quinientos treinta y un (531) ítems de bienes muebles, documento que contiene el cronograma de actividades, de acuerdo al Anexo (2), documento que es parte integrante de la referida resolución;

Que, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Patrimonio en su Informe N° 0229-2025-MTC/10.05 de fecha 10 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento le derivó por el sistema de trámite documentario el Informe N° 001-2025-JROP (HR: I-092631-2025), emitido por personal de la Suboficina de Adquisiciones y Seguimiento Contractual, en el cual se comunica que no se ha efectuado la publicación de la convocatoria de la Subasta Electrónica N° 001-2025-MTC/10.05 en el Diario Oficial “El Peruano” el día 10 de marzo de 2025, debido a la carga laboral del personal designado para gestionar dicha tarea;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Patrimonio, es necesario efectuar la modificatoria del acápite IV “Cronograma de Actividades”, del numeral 5.1 del acápite V “Acto de la Subasta Pública”, del numeral 12.4 del acápite XII “Disposiciones Complementarias” y del numeral 14.1 del acápite XIV “Información y consultas” de las Bases Administrativas No 001-2025-MTC/10.05, aprobadas con la Resolución Directoral N° 0037-2025-MTC/10;

Que, la Oficina de Patrimonio en su referido informe recomienda aprobar lo señalado en el párrafo precedente, sin alterar los demás extremos de la mencionada resolución;

Que, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 658-20201-MTC/01, en adelante ROF del MTC, prescribe en el artículo 59° que la Oficina de Patrimonio es la unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración, encargada del registro,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3703998> ingresando el número de expediente **I-050908-2025** y la siguiente clave: XHT7SB .



Resolución Directoral

gestión y administración de los bienes patrimoniales del Ministerio. Asimismo, en el literal a) del artículo 60° de la norma señalada, se precisa que la Oficina de Patrimonio es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del ministerio y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, el literal f) del artículo 53° del ROF del MTC establece que una de las funciones de la Oficina General de Administración es coordinar, supervisar o autorizar, según corresponda, el proceso de incorporación o baja de bienes muebles e inmuebles, así como la administración y conservación de los bienes patrimoniales del Ministerio, en el marco de la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el acápite IV “Cronograma de Actividades”, el numeral 5.1 del acápite V “Acto de la Subasta Pública”, el numeral 12.4 del acápite XII “Disposiciones Complementarias” y el numeral 14.1 del acápite XIV “Información y consultas” de las Bases Administrativas N° 001-2025-MTC/10.05, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 0037-2025-MTC/10, quedando el siguiente texto:

“(…)

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- 4.1 El proceso de venta de la Subasta Pública Electrónica N° 001-2025-MTC/10.05, de los once (11) lotes de bienes muebles descritos en el Apéndice N° 01 se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Ingreso al portal mediante el link: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones> y al portal de subastas del MTC

1. Publicación en el diario oficial “El Peruano”: 12 de marzo de 2025.
2. Publicación en el portal del MTC y en el sistema de subasta: 12 de marzo de 2025.
3. Publicación del panel fotográfico de los lotes: 12 al 21 de marzo de 2025.
4. Distribución de bases administrativas (Descarga gratuita en el portal del MTC y sistema de subasta): 12 al 21 de marzo de 2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3703998> ingresando el número de expediente **I-050908-2025** y la siguiente clave: XHT7SB .



Resolución Directoral

Registro obligatorio en el sistema de subasta pública electrónica para participar como postor u observador.

5. Registro y fechas para exhibición presencial de los lotes: 13 al 14 y del 17 al 19 de marzo de 2025.

Primer Horario: 09:30 a.m. hasta las 12:00 m

Segundo Horario: 14:00 p.m. hasta las 16:00 p.m.

Ubicación: Carretera Panamericana Norte Km.41-Distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima.

Se atenderá al postor previa remisión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, en respuesta al correo consignando de la notificación del sistema por su participación en la exhibición, debiendo indicar la fecha y horario establecidos.

El postor se presentará en el lugar de ubicación de los lotes con Equipo de Protección Personal (EPP).

6. Registro de postores para participación en acto público (Postor hábil) y pago de garantía: 13 y 14 y del 17 al 21 de marzo de 2025.
7. Subsanación de observaciones: 24 y 25 de marzo de 2025.
8. Acto público de la subasta: 28 de marzo de 2025. 10:00 horas
9. Cancelación del precio de venta (Saldo): 31 de marzo de 2025, 01 y 02 de abril de 2025.
10. Devolución de garantía a los postores no adjudicados: 31 de marzo de 2025, 01 y 02 de abril de 2025.
11. Entrega de lotes a los adjudicatarios: 03 y 04, del 07 al 11 y del 14 al 16 de abril de 2025.

V. ACTO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

- 5.1 La Subasta Pública Electrónica No 001-2025-MTC/10.05 de los lotes detallados en el Apéndice No 01 se realizará:

1. Día: 28 de marzo de 2025.
2. Inicio del acto: 10:00 a.m.
3. Modalidad: Virtual (En la "Sala virtual de remate" del sistema de subasta virtual)

(...)

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

(...)

- 12.4 En caso de formularse algún reclamo relacionado al presente proceso de subasta, esta se efectuará ante la Mesa Directiva hasta el 01 de abril de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3703998> ingresando el número de expediente **I-050908-2025** y la siguiente clave: XHT7SB .



Resolución Directoral

2025, remitiendo su correspondiente Escrito de Reclamo, el mismo que anexará UN (1) Cheque de Gerencia No Negociable por el importe equivalente a VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 20,000.00) a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(...)

XIV. INFORMACIÓN y CONSULTAS:

- 14.1 Los interesados podrán formular consultas relacionadas al proceso de subasta, al correo electrónico consignado en el sistema, desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 02 de abril de 2025 (sólo días hábiles).

(...)"

ARTÍCULO 2°. - Notificar la presente Resolución Directoral a las Oficinas de Patrimonio, Abastecimiento y Finanzas y a la Oficina General de Tecnología de la Información, así como al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 3°. - Encargar a la Oficina de Patrimonio la notificación de la presente resolución directoral a los integrantes de la Mesa Directiva.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

PERCY ENRIQUE ARELLANO GIRON

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3703998> ingresando el número de expediente **I-050908-2025** y la siguiente clave: XHT7SB .